
CIRCULAR TRA-DT-008-2020

PARA: Auxiliares de Trámite, Asistente de Juez Tramitador, Asistentes de Juez y Jueces

DE: Gilbert Bonilla Monge, Juez Tramitador a.i., Departamento Técnico

ASUNTO: **Procedimiento para la elaboración de un listado de marcas y otros signos distintivos declarados o reconocidos como notorios y su publicidad en la página web del Tribunal Registral Administrativo.**

FECHA: 10 de setiembre de 2020

Con el propósito de informar a los Auxiliares de Trámite, Asistente de Juez Tramitador, Asistentes de Juez y Jueces del Tribunal Registral Administrativo y de conformidad con el acuerdo Quinto, Acta de la Sesión Ordinaria No. 37-2020, celebrada a las 8 horas 30 minutos del 13 de agosto de 2020, tomado por el Órgano Colegiado y comunicado mediante oficio TRA-SE-135-2020, del 21 de agosto de 2020, se emite el procedimiento para la elaboración de un listado de marcas y otros signos distintivos declarados o reconocidos como notorios y su publicidad en la página web del Tribunal Registral Administrativo. Al respecto, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

1.- En la página web constará un listado actualizado de las marcas u otros signos distintivos declarados o reconocidos como notorios por el Tribunal Registral Administrativo, el que se actualizará cada vez que exista una declaratoria o reconocimiento dictado por este Tribunal. Dicho listado será actualizado por el asistente del juez tramitador, o por un auxiliar de trámite en ausencia de este.

2.- Una vez declarada o reconocida la notoriedad de una marca u otro signo distintivo por el órgano colegiado en la sesión de votación, el juez redactor de dicho voto procederá a informar al juez tramitador, al asistente del juez tramitador y al asistente de juez asignado al expediente, de dicha declaratoria o reconocimiento, remitiendo vía correo electrónico la información necesaria para tales efectos, sea la denominación de la marca u otro signo distintivo, número de expediente y número de voto, así como la respectiva clase de la nomenclatura internacional y la lista de productos o servicios en la que se declara o reconoce dicha notoriedad y finalmente, la fecha desde la que se declara o reconoce tal status.

3.- Recibida esta información por el asistente de juez procederá con la redacción del voto correspondiente, indicando en el por tanto dicha declaratoria o reconocimiento.

4.- Estando el voto en firme y listo para su devolución al Registro de Propiedad Intelectual, el juez tramitador procederá a informar al asistente del juez tramitador o al auxiliar de trámite para que actualice el listado levantado al efecto y proceda a subir dicha información a la página web del Tribunal.

Atentamente,

GBM